

..

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-4299105-2015

Plano(s) Catastrado(s)

PLANO: 2-61190-1992

JUNTA ADMINISTRATIVA
DEL REGISTRO NACIONAL
21 JUL 1992
DEPTO. DE TESORERIA
RECIBIDO

Eduardo Aguirre Robles

REGISTRO NACIONAL
CATASTRO NACIONAL

El presente plano ha cumplido con los requisitos exigidos por la ley, por lo que ha sido registrado bajo el siguiente número:
A-61190-92

Fecha: **22 JUL 1992** Firma Autorizada: *[Firma]*

CATASTRO NACIONAL
204 72
FOLIO IMAGEN
SECCION MICROFILM AÑO 1992

UBICACION

HOJA MIRAMAR
ESCALA 1:50 000

NOTAS:

- LINDEROS EXISTENTES
- LEVANTAMIENTO POLAR, POLIGONAL ABIERTA
- ERROR LINEAL ESTIMADO: 0.01m
- ERROR ANGULAR NO SE DETERMINA POR ESTE METODO
- SE INSCRIBE ESTE PLANO SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS DEL ESTADO PARA TODOS LOS EFECTOS DE LAS LIMITACIONES QUE LAS LEYES DE AGUAS Y CAMINOS Y ZONA MARITIMO - TERRESTRE ESTABLECEN
- MODIFICA AL PLANO No A-761142-88

LINEA RUMBO DIST

LINEA	RUMBO	DIST
1 - 2	S 63° 12' E	17.40
2 - 3	S 24° 13' W	38.02
3 - 4	N 70° 50' W	17.40
4 - 5	N 06° 36' E	24.80
5 - 1	N 48° 17' E	18.29

AGUSTIN
MARIO
JIMENEZ
RUIZ
VILLALOBOS

CALLE PUBLICA
CASA
PATIO

Al cruce: 606.40m

17.40m
10.00m

21 JUL 1992

POSEEDOR: **MARIO JIMENEZ RUIZ**

CEDEULA No: **2-338-776**

SITUADO EN: **RIO JESUS**

DISTRITO: **OZ SANTIAGO**

CANTON: **OZ SAN RAMON**

PROVINCIA: **OZ ALAJUELA**

PARA INFORMACION POSESORIA

AREA: **830.84 m²**

T.A. 6296

RICARDO RODRIGUEZ CASTRO TOPOGRAFO ASOCIADO

6969

60

ESCALA: **1:500**

FECHA: **JULIO, 1992**

Anotaciones: Inexistente(s)

No tiene movimientos en Bienes Inmuebles

El Registro Nacional advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

La fecha de Inscripción del plano se visualiza a todos los planos que fueron inscritos a partir del 28 de Junio del 2003, antes no se disponía de esa información.

DE ACUERDO AL ARTICULO 71 DEL REGLAMENTO A LA LEY DEL CATASTRO NACIONAL, ESTA CERTIFICACION NO INDICA SI EL PLANO ESTA CADUCO.

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N° 8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N° 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACIÓN DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, Teléfono. 2221-0845.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS MAS LOS TIMBRES RESPECTIVOS; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 11 HORAS 36 MINUTOS Y 20 SEGUNDOS, DEL 13 DE OCTUBRE DE 2015.
PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES.
SI LA CERTIFICACIÓN CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCIÓN.